

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO</p> <p>Gestión de becas al mérito cultural, excelencia académica y vulnerabilidad por situación económica</p>		Código: EPN-VD-DBP-4-1-002
			Versión: 001
			Elaborado: 26/03/2021



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

Procedimiento

Gestión de becas al mérito cultural, excelencia académica y vulnerabilidad por situación económica

Vicerrectorado de Docencia

26-3-2021

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO</p> <p>Gestión de becas al mérito cultural, excelencia académica y vulnerabilidad por situación económica</p>		Código: EPN-VD-DBP-4-1-002
			Versión: 001
			Elaborado: 26/03/2021

MISIÓN

La Escuela Politécnica Nacional es una Universidad pública, laica y democrática que garantiza la libertad de pensamiento de todos sus integrantes, quienes están comprometidos con aportar de manera significativa al progreso del Ecuador.

Forma investigadores y profesionales en ingeniería, ciencias, ciencias administrativas y tecnología, capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la difusión del conocimiento científico que generamos en nuestros programas de grado, posgrado y proyectos de investigación.

Cuenta con una planta docente calificada, estudiantes capaces y personal de apoyo necesario para responder a las demandas de la sociedad ecuatoriana.

En el 2024, la Escuela Politécnica Nacional es una de las mejores universidades de Latinoamérica con proyección internacional, reconocida como un actor activo y estratégico en el progreso del Ecuador.

Formar profesionales emprendedores en carreras y programas académicos de calidad, capaces de aportar al desarrollo del país, así como promover y adaptarse al cambio y al desarrollo tecnológico global.

Posiciona a la comunidad científica internacional a sus grupos de investigación y provee soluciones tecnológicas oportunas e innovadoras a los problemas de la sociedad.

La comunidad politécnica se destaca por su cultura de excelencia y dinamismo al servicio del país dentro de un ambiente de trabajo seguro, creativo y productivo, con infraestructura de primer orden.

VISIÓN

ACCIÓN AFIRMATIVA

La Escuela Politécnica Nacional es una institución laica y democrática, que garantiza la libertad de pensamiento, expresión y culto de todos sus integrantes, sin discriminación alguna.

Garantiza y promueve el reconocimiento y respeto de la autonomía universitaria, a través de la vigencia efectiva de la libertad de cátedra y de investigación y del régimen de cogobierno.

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO</p> <p>Gestión de becas al mérito cultural, excelencia académica y vulnerabilidad por situación económica</p>		Código: EPN-VD-DBP-4-1-002
			Versión: 001
			Elaborado: 26/03/2021

DATOS GENERALES

Procedimiento para postular, validar, asignar y dar seguimiento, cuando corresponda, a las becas al mérito cultural, excelencia académica y vulnerabilidad por situación económica.

Responsable: Vicerrector de Docencia

CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Descripción	Función	Nombre	Fecha	Firma
1	Implementación del procedimiento	Elaboración	Verónica Veintimilla Gestor de Docencia Estudiantil Aidee Proaño Trabajadora Social	18/03/2021	
		Revisión	Carlos Albán Director de Bienestar Politécnico David Mejía Director de Docencia	23/03/2021	
		Aprobación	Iván Bernal Vicerrector de Docencia	26/03/2021	

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO</p> <p style="text-align: center;">Gestión de becas al mérito cultural, excelencia académica y vulnerabilidad por situación económica</p>		<p>Código: EPN-VD-DBP-4-1-002</p> <hr/> <p>Versión: 001</p> <hr/> <p>Elaborado: 26/03/2021</p>
---	---	---	--

CONTENIDO:

Datos Generales	3
Control de Cambios:.....	3
Objetivo.....	5
Alcance	5
Fundamento Legal.....	5
1. Constitución de la República del Ecuador	5
2. Ley Orgánica de Educación Superior.....	5
3. Reglamento de Régimen Académico	6
4. Reglamento para Garantizar la Igualdad de todos los Actores en el Sistema de Educación Superior.....	6
5. Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional.....	6
6. Reglamento de becas, apoyo económico y descuentos de la Escuela Politécnica Nacional	7
Tipos de Becas.....	9
Procedimiento para Beca a la Vulnerabilidad por Situación Económica	9
Etapa de Postulación.....	9
Etapa de Verificación	10
Etapa de Pre-Asignación	13
Etapa de Concesión.....	14
Etapa de Seguimiento	15
Procedimiento para Beca al Mérito Cultural.....	15
Etapa de Verificación	15
Etapa de Postulación.....	15
Etapa de Concesión.....	16
Procedimiento para Beca a la Excelencia Académica	16
Etapa de Postulación.....	17
Etapa de Concesión.....	17
Procedimiento para Desistir de una Beca	18
Procedimiento para Actualizar información de cuenta bancaria o garante	18
Anexos.....	20
A. Formulario F_BVE_TS_001.....	20
B. Modelo de Correo – Prenotificación DE beca a la excelencia académica.....	22
C. Modelo de Correo – Notificación de Beca a la Excelencia Académica	23
D. Modelo de correo – Entrevista	24
E. Modelo de Correo – Respuesta a Postulación, caso adjudicado	25
F. Modelo de Correo – Respuesta a Postulación, caso NO adjudicado	26

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO</p> <p>Gestión de becas al mérito cultural, excelencia académica y vulnerabilidad por situación económica</p>		Código: EPN-VD-DBP-4-1-002
			Versión: 001
			Elaborado: 26/03/2021

OBJETIVO

Establecer el procedimiento aplicable desde que los estudiantes de grado y tecnología superior postulen a las becas al mérito cultural, excelencia académica o vulnerabilidad por situación económica, se verifique el cumplimiento de la normativa vigente y aplicable en cada caso, hasta la concesión de las mismas, y posterior seguimiento, cuando corresponda.

ALCANCE

Los estudiantes de grado y tecnología superior de la Escuela Politécnica Nacional que deseen postular a las becas al mérito cultural, excelencia académica y vulnerabilidad por situación económica en cada periodo académico hasta la asignación de dichas becas.

FUNDAMENTO LEGAL

Este procedimiento tiene como base legal:

1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

La **Constitución de la República del Ecuador** fue publicada en el Registro Oficial No. 449 el 20 de octubre de 2008. Última modificación: 25 de enero de 2021.

Artículo 35: *“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado.*

La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”.

Artículo 50: *“El estado garantizará a toda persona que sufra de enfermedades catastróficas o de alta complejidad el derecho a la atención especializada y gratuita en todos los niveles, de manera oportuna y preferente”.*

Artículo 341: *“El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad”.*

2. LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La **LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR** fue publicada en el Registro Oficial No. 297 el 23 de octubre de 2020.

	PROCEDIMIENTO Gestión de becas al mérito cultural, excelencia académica y vulnerabilidad por situación económica		Código: EPN-VD-DBP-4-1-002
			Versión: 001
			Elaborado: 26/03/2021

Artículo 4: *“Derecho a la Educación Superior. - El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia”.*

Artículo 77: *“Becas y ayudas económicas. - Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica o artística, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, las personas con discapacidad, y las pertenecientes a pueblos y nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, migrantes retornados o deportados a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución.*

Los criterios para la concesión de becas serán condición económica, situación de vulnerabilidad, proximidad territorial, excelencia y pertinencia. Adicionalmente se podrá tomar como criterio para la adjudicación de becas a la reparación de derechos ordenada por Juez competente. Los mecanismos y valores de las becas para la adjudicación serán reglamentados por el órgano rector de la educación superior”.

3. REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

El **REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO** fue publicada en el Registro Oficial No. 473 el 23 de abril de 2019, y actualizado el 15 de julio de 2020.

Artículo 5: *“Enfoque de derechos en la educación superior. - Es el fundamento que guía las políticas, programas y planes de las IES, en vías de concretar acciones afirmativas específicas y preferenciales hacia los grupos de atención prioritaria de la sociedad, en cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente y búsqueda de la inclusión social. Las mismas que serán incorporadas al plan institucional de la igualdad”.*

4. REGLAMENTO PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE TODOS LOS ACTORES EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El **REGLAMENTO PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE TODOS LOS ACTORES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR** fue publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior el 28 de junio de 2017.

Artículo 10: *“Principio de Opción preferencial.- Consiste en la aplicación preferente de medidas especiales, becas no meritocráticas, no competitivas, oportunidades académicas acorde a las necesidades específicas, tutorías, etc., para personas que por motivos de sexo, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, origen nacional o étnico, estado de salud y condición socioeconómica no tienen las mismas oportunidades; con el fin de favorecer las trayectorias académicas o profesionales de los actores del Sistema de Educación Superior”.*

5. ESTATUTO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

El **ESTATUTO** de la Institución fue publicado el 8 de octubre de 2013, reformado el 8 de agosto de 2019, y posteriormente el 24 de octubre de 2019.

Artículo 66: *“La Dirección de Bienestar Politécnico es una dirección administrativa, dependiente del Vicerrectorado de Docencia, cuyo objetivo es promover los derechos de los distintos estamentos de la*

	PROCEDIMIENTO Gestión de becas al mérito cultural, excelencia académica y vulnerabilidad por situación económica		Código: EPN-VD-DBP-4-1-002
			Versión: 001
			Elaborado: 26/03/2021

dirección Comunidad Politécnica y propiciar la existencia de un ambiente laboral adecuado para el desarrollo de las distintas actividades institucionales”.

Artículo 67: *“Son deberes y atribuciones de la Dirección de Bienestar Politécnico: e) Promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de la Comunidad Politécnica (...)”.*

Artículo 82: *“Son estudiantes regulares de la Escuela Politécnica Nacional quienes, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior, se encuentren legalmente matriculados en carreras o programas de estudios ofertados por la Institución.”.*

Artículo 88: *“La Escuela Politécnica Nacional establecerá programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas, que beneficien por lo menos al 10 por ciento de estudiantes regulares.*

Serán beneficiarios de los indicados programas de becas, quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio con distinción académico o artística, los deportistas de alto rendimiento, que representen al país, en eventos internacionales, las personas con discapacidad y las pertenecientes a pueblos y nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, emigrantes retornados o deportados a condición de que acrediten los niveles de rendimiento académico establecidos por la Escuela Politécnica Nacional”.

6. REGLAMENTO DE BECAS, APOYO ECONÓMICO Y DESCUENTOS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

EL REGLAMENTO DE BECAS, APOYO ECONÓMICO Y DESCUENTOS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL fue aprobado por el Consejo Politécnico el 23 de octubre de 2001, y reformado el 09 de junio de 2020.

Artículo 19: *“Rubros de Cobertura. - Para los estudiantes matriculados en una carrera de grado o de tecnología superior se otorgarán las siguientes clases de becas:*

a) Excelencia académica

Al beneficiario de este tipo de beca le corresponde el rubro mensual por periodo académico de reconocimiento estudiantil, equivalente a 0,5 IPC.

Para carreras en donde el número de estudiantes matriculados sea mayor a cien (100), se otorgará la beca al tres por ciento (3%) de los estudiantes matriculados que hayan alcanzado los más altos índices de rendimiento académico (IRA) de la carrera, en el periodo académico inmediato anterior. Si la aplicación de este porcentaje resulta una fracción igual o mayor a 0,5 se redondeará al entero inmediato superior.

En carreras en donde el número de estudiantes matriculados sea menor a cien (100) se asignarán tres (3) becas.

El reporte de los estudiantes regulares con más alto índice de rendimiento académico será generado y difundido a través del Sistema de Administración Estudiantil web (SAEW), en el término de cinco días posteriores al cierre del SAEW por la Dirección de Gestión de la Información y Procesos.

El otorgamiento de esta beca será independiente de la condición económica del estudiante, lo cual no limita la concesión adicional de beca por vulnerabilidad por situación económica, y será autorizada por el Vicerrector de Docencia.

	PROCEDIMIENTO Gestión de becas al mérito cultural, excelencia académica y vulnerabilidad por situación económica		Código: EPN-VD-DBP-4-1-002
			Versión: 001
			Elaborado: 26/03/2021

b) Vulnerabilidad por situación económica

Al beneficiario de este tipo de beca se le asigna un rubro mensual por periodo académico correspondiente a alimentación y subsistencia equivalente a 1.6 IPC. Este rubro cubrirá el valor de: desayuno, almuerzo y merienda equivalente a los costos determinados en el comedor de la EPN.

Este tipo de beca se otorgará a estudiantes regulares que no cuenten con los recursos económicos suficientes, por calamidad doméstica o caso fortuito y a estudiantes con discapacidad, previo informe de la Dirección de Bienestar Estudiantil y Social perfil de pobreza determinado por el INEC anualmente.

Las becas otorgadas a los estudiantes de las carreras de tecnología superior y de grado por vulnerabilidad por situación económica se extenderán hasta la segunda inscripción en proyecto de titulación o unidad de titulación, según corresponda.

Los requisitos para este tipo de beca son:

- 1. Ser estudiante regular de una de las carreras de grado o tecnología superior que ofrece la institución;*
- 2. No tener registrada ninguna sanción disciplinaria por parte del Consejo Politécnico;*
- 3. No contabilizar más de una repetición de asignaturas durante los dos últimos semestres de carrera, a partir de la concesión de la beca por vulnerabilidad por situación económica;*
- 4. No tener deudas u otras obligaciones con la Institución; y,*
- 5. Llenar la solicitud que se encuentra disponible en el Sistema de Administración Estudiantil web (SAEw),*
- 6. Los estudiantes deberán matricularse consecutivamente hasta concluir con su plan de estudios, salvo excepciones autorizadas por el Vicerrector de Docencia.*

c) Al mérito cultural

Al beneficiario de este tipo de beca se le asigna un rubro mensual por periodo académico correspondiente a reconocimiento cultural equivalente a 0,5 IPC.

Este tipo de beca se otorgará a estudiantes regulares que integren el coro politécnico, grupo de cámara y similares que cuenten con la autorización del Vicerrector de Docencia previa solicitud de la Unidad correspondiente.

Los requisitos para este tipo de beca son:

- 1. Ser estudiante regular de una de las carreras de grado o tecnología superior que ofrece la institución;*
- 2. No tener registrada ninguna sanción disciplinaria por parte del Consejo Politécnico;*
- 3. No contabilizar más de una repetición de asignaturas durante los dos últimos semestres de carrera, a partir de la concesión de la beca al mérito cultural; y,*
- 4. No tener deudas u otras obligaciones con la Institución.*

Los valores para los rubros establecidos se pagarán mensualmente hasta los primeros cinco días término, previo a la suscripción de un contrato, en el caso que corresponda.

Las becas por excelencia académica, vulnerabilidad por situación económica y al mérito cultural para estudiantes de las carreras de tecnología superior y de grado serán autorizadas por el Vicerrector de Docencia”.

Artículo 20: “Los beneficiarios de las becas por excelencia académica, vulnerabilidad por situación económica o al mérito cultural, están obligados a registrarse de manera consecutiva al menos en 22 créditos o 288 horas en el régimen académico de horas, si son estudiantes de grado en ingeniería o ciencias; y, al menos en 18 créditos o 324 horas en el régimen académico de horas, si son estudiantes de tecnología superior, excepto cuando el plan de estudios de la carrera no lo permita o cuando al estudiante le falte por aprobar un menor número de créditos u horas para concluir el 100% del plan de asignatura de la carrera”.

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO</p> <p>Gestión de becas al mérito cultural, excelencia académica y vulnerabilidad por situación económica</p>		Código: EPN-VD-DBP-4-1-002
			Versión: 001
			Elaborado: 26/03/2021

Artículo 21: *“Pérdida de la Beca. - La Escuela Politécnica Nacional dará por terminada la beca a los estudiantes beneficiarios en los siguientes casos:*

- a) *Por presentación de información falsa, debidamente comprobada. En este caso el beneficiario deberá restituir a la Institución todos los valores recibidos del apoyo económico;*
- b) *Por falta disciplinaria cometida dentro del Campus Politécnico, calificada como grave de acuerdo a la resolución de autoridad competente;*
- c) *Cuando el beneficiario tenga una relación laboral contractual con una institución pública o privada para el caso de beca por vulnerabilidad económica;*
- d) *Cuando mejore la situación económica del estudiante, para el caso de la beca por vulnerabilidad económica, verificado por la Dirección de Bienestar Estudiantil y Social;*
- e) *Cuando apruebe todas las asignaturas del plan de estudios y tenga más de dos matrículas en proyecto de titulación o en unidad de titulación, según corresponda; o,*
- f) *Cuando no se matricule consecutivamente”.*

TIPOS DE BECAS

En la Institución se han definido tres tipos de becas para los estudiantes de grado y tecnología superior:

- 1) Vulnerabilidad por Situación Económica;
- 2) Mérito Cultural; y,
- 3) Excelencia Académica.

PROCEDIMIENTO PARA BECA A LA VULNERABILIDAD POR SITUACIÓN ECONÓMICA

En la Fig. 1 se presentan las diferentes etapas del procedimiento para la beca a la vulnerabilidad por situación económica.

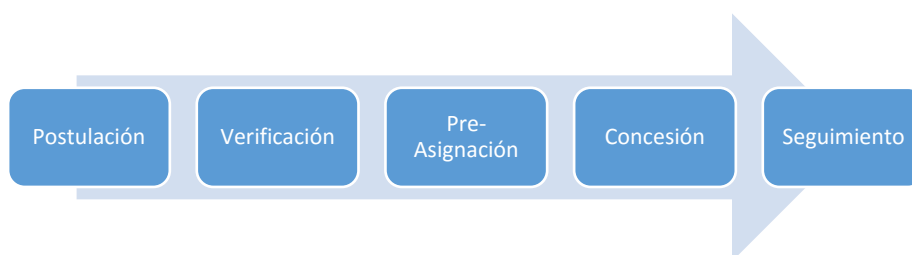


Figura 1. Etapas

ETAPA DE POSTULACIÓN

Los gremios estudiantiles, así como los miembros del personal académico o de apoyo académico, o los miembros del personal administrativo de la Escuela Politécnica Nacional, mediante el sistema de gestión documental Quipux pueden dar a conocer información sobre estudiantes que requieran de soporte por parte de la Institución en temas relacionados con becas a la Dirección de Bienestar Politécnico (DBP), durante las fechas establecidas en el calendario para becas que el Vicerrectorado de Docencia genere con base en el Calendario Académico

	PROCEDIMIENTO Gestión de becas al mérito cultural, excelencia académica y vulnerabilidad por situación económica		Código: EPN-VD-DBP-4-1-002
			Versión: 001
			Elaborado: 26/03/2021

aprobado por el Consejo de Docencia en cada periodo. El calendario para becas será puesto en conocimiento de la Comunidad Politécnica.

Una vez analizadas las comunicaciones remitidas por parte del Director de la DBP, los profesionales de la DBP deben evaluar las mismas, en el caso que corresponda, y proceder a realizar una intervención y proporcionar asesoramiento adecuado sobre los tipos de becas a los cuales podría postular el estudiante indicado en dichas comunicaciones.

IMPORTANTE: Es responsabilidad del estudiante el realizar su postulación a la beca requerida.

El estudiante, sea de grado o de tecnología superior, que piense matricularse en el periodo académico que esté por iniciar, debe registrar en el SAEw su postulación para acceder a las becas a la vulnerabilidad por situación económica, en las fechas establecidas en el Calendario Académico. Como parte del proceso de postulación, el estudiante debe ingresar información de su garante, así como de la entidad bancaria en la que tenga una cuenta bancaria para que se realicen las transferencias en caso de que se le conceda la beca. Es importante que el estudiante registre de manera correcta y completa esta información.

Una vez concluido el plazo para que el estudiante realice la postulación a la beca a la vulnerabilidad por situación económica, no se abrirá ningún periodo adicional bajo ninguna circunstancia.

ETAPA DE VERIFICACIÓN

La información socioeconómica que los estudiantes registran al ingresar a la Institución, sirve como base para la concesión de la beca a la vulnerabilidad por situación económica; esta información puede ser modificada en las fechas establecidas en cada periodo académico, en caso de que la situación del estudiante cambie. La información socioeconómica se registra en el Sistema Académico (SII); se sugiere se revise la documentación sobre el proceso de registro de información socioeconómica en el siguiente enlace:



<http://atenea.epn.edu.ec/handle/25000/519>

Si el estudiante no ha postulado a la beca a la vulnerabilidad por situación socioeconómica previamente, debe revisar la sección 1 (Postulación por primera vez); si el estudiante ha postulado en periodos anteriores a esta beca, debe revisar la sección 2 (Re-postulación); si el estudiante ha postulado previamente, pero requiere presentar nueva documentación, debe revisar la sección 3 (Solicitud de entrevista).

La información para la realización de las entrevistas será remitida por correo electrónico, así también en la página web de la Institución será publicado un listado que incluya el número de cédula de ciudadanía o pasaporte y la fecha de la entrevista.

1. Verificación para postulación por primera vez

Como parte de la validación, para los estudiantes que postulan por primera ocasión para la beca a la vulnerabilidad por situación económica, la DBP envía, mediante correo electrónico, la información para la realización de la entrevista. El correo se remite durante la primera semana, concluida la etapa de postulación. En el correo se indica información como: hora, fecha y otros detalles del sitio en el que se realiza la entrevista o del mecanismo que se usará en caso de que sea una entrevista usando herramientas informáticas.

	PROCEDIMIENTO Gestión de becas al mérito cultural, excelencia académica y vulnerabilidad por situación económica		Código: EPN-VD-DBP-4-1-002
			Versión: 001
			Elaborado: 26/03/2021

Además, en esta entrevista se realiza un abordaje social y una trabajadora social de la DBP evalúa los factores de riesgo social del estudiante y los registra en el formulario F_BVE_TS_001.

Para la entrevista, y sobre todo para evidenciar los factores de riesgo social, el estudiante debe preparar los documentos (solo los necesarios y que se apliquen en cada caso) establecidos en la Tabla 1.

Durante la entrevista, el estudiante puede presentar los documentos que permitan evidenciar los factores de riesgo social que le afectan.

Tabla 1. Documentación para evidenciar factores de riesgo social

Factor de riesgo Social	Documentación
Orfandad	Certificado de defunción de uno o ambos padres emitido por la Dirección Nacional del Registro Civil.
Estudiante extranjero que presenta condiciones de desplazado o refugiado	Pasaporte y documento de migración que indique su estatus migratorio
La persona que apoya económicamente al estudiante se encuentra privada de su libertad	Copia de Sentencia Ejecutoriada o auto de detención provisional, prisión preventiva
El estudiante o algún miembro de su grupo familiar afrontó situaciones de violencia de género, intrafamiliar u otro tipo de violencia suscitadas en el año inmediato anterior al de la postulación	Copia de denuncia, Boleta de Auxilio vigente, medidas de protección del órgano competente
El estudiante o un miembro de su grupo familiar han sido víctimas de desastres naturales o accidentes graves de cualquier índole suscitadas en el año inmediato anterior al de la postulación	Informes técnicos emitidos por Instituciones competentes como: Cuerpo de Bomberos, COE, Secretaria de Riesgos o Aseguradoras Privadas
El estudiante es padre soltero o madre soltera	Partida de nacimiento o copia de cédula del menor y del estudiante
La estudiante se encuentra en periodo de gestación	Certificado médico
La estudiante se encuentra en periodo de lactancia	Registro del INEC de nacido vivo
El estudiante o la persona que apoya económicamente al estudiante fue desvinculada de su puesto laboral durante los seis meses previos al de la postulación	Notificación de despido, desahucio, o contrato que evidencia la fecha en la que concluyó el mismo. El documento debe indicar claramente el nombre del estudiante, los padres o representantes que perdieron el trabajo
El estudiante o su familiar considerando para este efecto hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad que pertenezca al núcleo familiar del estudiante, presentan condiciones de discapacidad	Carné de discapacidad calificado y emitido por la autoridad sanitaria de la Dirección Nacional de Discapacidades del Ministerio de Salud Pública o CONADIS

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO</p> <p>Gestión de becas al mérito cultural, excelencia académica y vulnerabilidad por situación económica</p>		Código: EPN-VD-DBP-4-1-002
			Versión: 001
			Elaborado: 26/03/2021

El estudiante o su familiar directo hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad que pertenezca al núcleo familiar del estudiante, se encuentra diagnosticado con algún tipo de enfermedad catastrófica huérfana, rara o crónica

Certificado médico de profesional registrado en el Ministerio de Salud Pública

La información que el estudiante proporcione en la entrevista permite a la DBP:

- Contrastar la información que fue entregada por el estudiante al momento de la entrevista.
- Evidenciar la situación económica luego de la asignación de la beca.
- Establecer los factores de riesgo social del estudiante.

Al finalizar la entrevista, el postulante debe remitir, mediante correo electrónico, a la trabajadora social la documentación que fue presentada para evidenciar sus factores de riesgo social. El estudiante dispone de **un día**, contado a partir de la fecha de su entrevista para remitir esta documentación. En caso de que el estudiante NO remita la documentación en el plazo establecido, no podrá ser receptada fuera del plazo por ninguna razón. De igual manera, no se considerará el factor de riesgo social indicado en la entrevista para su postulación.

Si un estudiante tuviese situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que le impidan asistir a la entrevista, en un plazo no mayor a dos días contados a partir de la fecha establecida para su entrevista, podría remitir un correo electrónico a becas.dpb@epn.edu.ec solicitando una nueva fecha y hora, con la debida justificación y documentación que justifique la situación de caso fortuito o fuerza mayor.

Si un estudiante no llegase a presentarse a la entrevista en las fechas y horas establecidas, se entenderá que no existen factores de riesgo social.

2. Verificación para re-postulación

Para los estudiantes que re-postulen, es decir que en un periodo académico previo hayan postulado a la beca, se haya o no otorgado el beneficio, se considera la información que fue registrada por el estudiante y la trabajadora social en el formulario F_BVE_TS_001, durante la entrevista previa.

Sin embargo, se aclara que si en el expediente del estudiante no existe el formulario F_BVE_TS_001, la DBP convocará a una entrevista para generar dicho documento.

A criterio de la DBP, podrán ser convocados a entrevistas aquellos postulantes que dispongan del formulario F_BVE_TS_001, si es que los factores de riesgo determinados en el periodo en el cual postuló a la beca fueran temporales, por ejemplo: embarazos, pérdida de trabajo, entre otros.

3. Solicitud de entrevista

Si un estudiante considera que sus factores de riesgo social han cambiado, una vez registrada su postulación en el SAEw, debe remitir un correo electrónico a becas.dpb@epn.edu.ec solicitando una nueva entrevista. El plazo máximo para solicitar la entrevista concluye el último día de postulación. En caso de que el estudiante no remita su solicitud dentro de este plazo, se asume que no requiere actualizar su información y no se permite entregar información adicional en otras fechas.

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO</p> <p>Gestión de becas al mérito cultural, excelencia académica y vulnerabilidad por situación económica</p>		Código: EPN-VD-DBP-4-1-002
			Versión: 001
			Elaborado: 26/03/2021

La información registrada en el expediente del estudiante, así como en el formulario F_BVE_TS_001, son la base para el análisis de la postulación del estudiante para el período académico que está por iniciar.

ETAPA DE PRE-ASIGNACIÓN

Para determinar el tipo de vulnerabilidad que presenta el estudiante se toma la información registrada por el estudiante en el SAEw y en el SII, así como el estrato socioeconómico y el quintil en los cuales se encuentra ubicado el estudiante. Se aclara que esta información es determinada en función de la información que el estudiante registra en sus datos socioeconómicos.

El área de Trabajo Social de la DBP genera una matriz de valoración técnica, con la información establecida en la Tabla 2.

Tabla 2. Información para valoración técnica

Descripción	Fuente
Número de postulación	----
Etnia	SAEw
Estado Civil	SAEw
Género	SAEw
Estado (Nuevo/Renovación)	SAEw
Quintil	SII
Estrato socio-económico	SII
Patrimonio	SII
Origen de ingresos	Entrevista
Tipo de la estructura familiar	Entrevista
Grupo vulnerable	Entrevista
Tipo de Riesgo Social	Entrevista
Diagnóstico Socio-Económico y Familiar	Entrevista
Criterio Profesional	----
Observaciones	----

El área de Trabajo Social de la DBP, al amparo a lo establecido en el Código Orgánico Integral Penal:


- En su artículo 558 sobre las medidas de protección; y,
- En la Sección Sexta, Delitos contra el derecho a la intimidad personal y familiar:
 - En su artículo 178, Violación a la intimidad; y,
 - En su artículo 179, Revelación de secreto,

debe resguardar el sigilo de la información personal y familiar de cada postulante.

Una vez generada la matriz de valoración técnica, la DBP debe generar un informe técnico con los detalles sobre la etapa de postulación y verificación; posteriormente, remite ambos documentos al Vicerrector de Docencia.

El Vicerrector de Docencia conforma una comisión de becas; la comisión de becas estará integrada por:

- El Director de Bienestar Politécnico, quien preside la comisión;
- Un delegado del Vicerrector de Docencia; y,
- Un delegado de la FEPON.

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO</p> <p>Gestión de becas al mérito cultural, excelencia académica y vulnerabilidad por situación económica</p>		Código: EPN-VD-DBP-4-1-002
			Versión: 001
			Elaborado: 26/03/2021

El Vicerrector de Docencia remite la información para que sea analizada por la comisión. Los miembros de la comisión deben guardar absoluta confidencialidad de la documentación e información, y no pueden divulgarla bajo ninguna circunstancia. En caso de requerir, la comisión puede invitar a sus reuniones a los profesionales de la DBP que estime necesarios.

La comisión evalúa la matriz de valoración técnica y la pertinencia de la asignación de la beca, y procede a generar un informe técnico donde constan las respectivas recomendaciones. Este informe técnico debe ser remitido al Vicerrector de Docencia.

Se aclara que para la etapa la pre-asignación, la Comisión para su recomendación toma en consideración el presupuesto asignado para esta beca.

ETAPA DE CONCESIÓN

Una vez que las matrículas extraordinarias del período académico son legalizadas, mediante el SII, el personal del Vicerrectorado de Docencia verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente y aplicable en estos casos y genera una matriz sobre el cumplimiento de los mismos.

El Vicerrector de Docencia evalúa el informe de la comisión, así como la matriz sobre el cumplimiento de requisitos y en los casos que corresponda procede a conceder la beca, y registra la autorización correspondiente en el SII, así como autoriza a su personal la generación del respectivo contrato de la beca. En los casos que no se conceda la beca, el Vicerrectorado de Docencia notifica de este aspecto a la DBP.

El Vicerrectorado de Docencia remite los contratos a la DBP para que coordine la firma de los mismos.

La DBP remite mediante correo electrónico a los beneficiarios de las becas del período académico en curso los contratos y la letra de cambio.

Una vez que los estudiantes reciben la información y como máximo hasta la fecha establecida en el Calendario Académico, remiten al correo electrónico becas.dbp@epn.edu.ec, los siguientes documentos:

- Un contrato suscrito por el estudiante y su garante;
- Una copia de la cédula de ciudadanía o pasaporte del estudiante;
- Una copia de la cédula de ciudadanía o pasaporte de su garante; y,
- Una letra de cambio debidamente cumplimentada y suscrita por el estudiante y su garante.

IMPORTANTE: Si el estudiante no remite los documentos anteriormente citados en los plazos establecidos, se entenderá que desiste de la beca, como parte del correo que la DBP remita a los estudiantes se indican los plazos correspondientes.

En caso de que el postulante no cumpla con los requisitos, o no se le haya concedido la beca, la DBP procede a notificar del particular mediante correo electrónico.

	<p align="center">PROCEDIMIENTO</p> <p>Gestión de becas al mérito cultural, excelencia académica y vulnerabilidad por situación económica</p>		Código: EPN-VD-DBP-4-1-002
			Versión: 001
			Elaborado: 26/03/2021

ETAPA DE SEGUIMIENTO

El seguimiento permite determinar que la beca está permitiendo cumplir con su objetivo al beneficiario. Para lo cual el área de Trabajo Social de la DBP, durante el período académico, realiza un abordaje usando mecanismos como: visitas in situ, entrevistas, llamadas, entre otros. Durante el abordaje, la trabajadora social completa el formulario F_BVE_TS_001. Al concluir con los abordajes planificados, la trabajadora social genera una matriz con la información correspondiente. La información debe ser almacenada en el expediente del becario.

PROCEDIMIENTO PARA BECA AL MÉRITO CULTURAL

En la Fig. 2 se presentan las diferentes etapas del procedimiento para la beca al mérito cultural.



Figura 2. Etapas

ETAPA DE VERIFICACIÓN

El Departamento de Ciencias Sociales verifica las actividades desarrolladas durante el período académico previo al de la postulación de los participantes del coro y grupo de cámara, y genera un informe sobre el cumplimiento de las actividades del coro y grupo de cámara y lo remite al Vicerrectorado de Docencia, así como incluye el listado de postulantes con la información relacionada de las cuentas bancarias y los garantes de los postulantes.

Los miembros del coro o grupo de cámara que no consten en el informe, o no cuenten con la información bancaria o de los garantes se entenderá que desisten de postular a la beca.

El Vicerrectorado de Docencia remite el informe a la Dirección de Bienestar Politécnico para que evalúe la pertinencia de la asignación de las becas al mérito cultural.

La DBP analiza el informe remitido, genera una recomendación y la envía al Vicerrectorado de Docencia.

ETAPA DE POSTULACIÓN

El Vicerrectorado de Docencia evalúa el informe de la DBP y lo aprueba; y procede a informar a la DBP para que esta a su vez registre la postulación a la beca en el SII.

Una vez cerrado el periodo de postulación, no se abrirá ningún periodo adicional para esta actividad bajo ninguna circunstancia.

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO</p> <p>Gestión de becas al mérito cultural, excelencia académica y vulnerabilidad por situación económica</p>		Código: EPN-VD-DBP-4-1-002
			Versión: 001
			Elaborado: 26/03/2021

ETAPA DE CONCESIÓN

Una vez que las matrículas extraordinarias del período académico son legalizadas, mediante el SII, el personal del Vicerrectorado de Docencia verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente y aplicable en estos casos y genera una matriz sobre el cumplimiento de los mismos.

El Vicerrector de Docencia evalúa el informe y la recomendación de la DBP, así como la matriz sobre el cumplimiento de requisitos, y en los casos que corresponda procede a conceder la beca, y registra la autorización correspondiente en el SII, así como autoriza a su personal la generación del respectivo contrato de la beca. En los casos que no se conceda la beca, el Vicerrector de Docencia notifica de este aspecto a la DBP.

El Vicerrectorado de Docencia remite los contratos a la DBP, para que esta a su vez coordine la firma de los contratos.

La DBP remite mediante correo electrónico a los beneficiarios de las becas del período académico en cursos los contratos y la letra de cambio.

Una vez que los estudiantes reciben la información y como máximo hasta la fecha establecida en el Calendario Académico, remiten al correo electrónico becas.dpb@epn.edu.ec, los siguientes documentos:

- Un contrato suscrito por el estudiante y su garante;
- Una copia de la cédula de ciudadanía o pasaporte del estudiante;
- Una copia de la cédula de ciudadanía o pasaporte de su garante; y,
- Una letra de cambio debidamente cumplimentada y suscrita por el estudiante y su garante.

IMPORTANTE: Si el estudiante no remite los documentos anteriormente citados en los plazos establecidos, se entenderá que desiste de la beca, como parte del correo que la DBP remita a los estudiantes se indican los plazos correspondientes.

En caso de que el postulante no cumpla con los requisitos, o no se le haya concedido la beca, la DBP procede a notificar del particular mediante correo electrónico.

PROCEDIMIENTO PARA BECA A LA EXCELENCIA ACADÉMICA

En la Fig. 3 se presentan las diferentes etapas del procedimiento para la beca a la excelencia académica.

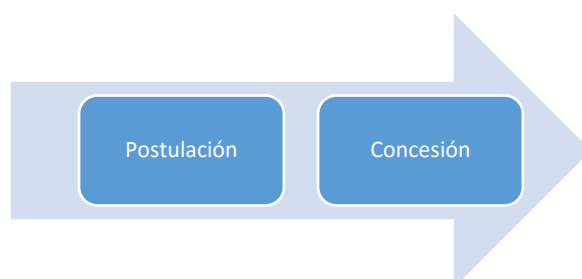


Figura 3. Etapas

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO</p> <p>Gestión de becas al mérito cultural, excelencia académica y vulnerabilidad por situación económica</p>		Código: EPN-VD-DBP-4-1-002
			Versión: 001
			Elaborado: 26/03/2021

ETAPA DE POSTULACIÓN

Una semana después de cerrado el SAEw, la DBP mediante el SAEw obtiene el listado de cada carrera con la información de estudiantes regulares que hayan obtenido los índices de rendimiento académico más altos en el periodo que ha concluido.

Mediante correo electrónico, la DBP notifica a los estudiantes regulares con más alto índice de rendimiento académico de cada carrera sobre la posibilidad de postular a la beca a la excelencia académica, así como indica la documentación que deberían presentar en caso de inscribirse en el periodo académico en curso. Como parte de este comunicado, se debe indicar la ubicación del estudiante de acuerdo a su rendimiento académico, señalando tentativamente el número máximo de becas que se otorgarán para su grupo.

IMPORTANTE: Si bien los estudiantes regulares con más alto índice de rendimiento académico de cada carrera del periodo académico recién concluido reciben un correo electrónico indicando que existe la posibilidad de postular a la beca de excelencia académica, se aclara que su ubicación de acuerdo a su rendimiento académico así como el número máximo de becas, pueden cambiar en el periodo académico que está por iniciar, debido a que pueden existir reingresos, cambios de carrera, entre otros, que pueden afectar su ubicación. Este particular será indicado en el correo electrónico de notificación al estudiante.

Una vez legalizadas las matrículas extraordinarias del período académico en curso, la DBP obtiene del SAEw el reporte de los estudiantes regulares con más alto índice de rendimiento académico por cada carrera, y procede a notificar a los estudiantes mediante correo electrónico, la fecha y hora máxima en las cuales deben remitir la documentación. En cualquier caso, la DBP debe proporcionar al menos un plazo de **un día** contado desde la notificación hasta la recepción de la documentación.

Para postular a la beca, los estudiantes deben remitir al correo electrónico becas.dbp@epn.edu.ec la información bancaria y de sus garantes.

En caso de que el estudiante no remita la información en los plazos establecidos se entenderá que desiste de postular a la beca.

Una vez cerrado el periodo de postulación, no se abrirá ningún periodo adicional para esta actividad bajo ninguna circunstancia.

ETAPA DE CONCESIÓN

La DBP remite al Vicerrector de Docencia, el listado con la información de los postulantes que hayan entregado a tiempo la información, con el propósito de que se realicen las verificaciones pertinentes.

Una vez que las matrículas extraordinarias del período académico son legalizadas, mediante el SII, el personal del Vicerrectorado de Docencia verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente y aplicable en estos casos y genera una matriz sobre el cumplimiento de los mismos.

El Vicerrector de Docencia evalúa la matriz sobre el cumplimiento de requisitos, y en los casos que corresponda procede a conceder la beca, y registra la autorización correspondiente en el SII, así como autoriza a su personal

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO</p> <p>Gestión de becas al mérito cultural, excelencia académica y vulnerabilidad por situación económica</p>		Código: EPN-VD-DBP-4-1-002
			Versión: 001
			Elaborado: 26/03/2021

la generación del respectivo contrato de la beca. En los casos que no se conceda la beca, el Vicerrectorado de Docencia notifica de este aspecto a la DBP.

El Vicerrectorado de Docencia remite los contratos a la DBP, para que esta a su vez coordine la firma de los contratos.

La DBP remite, mediante correo electrónico, a los beneficiarios de las becas, los contratos y la letra de cambio.

Los estudiantes, una vez recibido el correo y en el plazo establecido en el Calendario Académico, remite al correo electrónico becas.dbp@epn.edu.ec, los siguientes documentos:

- Un contrato suscrito por el estudiante y su garante;
- Una copia de la cédula de ciudadanía o pasaporte del estudiante;
- Una copia de la cédula de ciudadanía o pasaporte de su garante; y,
- Una letra de cambio debidamente cumplimentada y suscrita por el estudiante y su garante.

IMPORTANTE: Si el estudiante no remite los documentos anteriormente citados en los plazos establecidos, se entenderá que desiste de la beca.

En caso de que el postulante no cumpla con los requisitos, o no se le haya concedido la beca, la DBP procede a notificar del particular al estudiante mediante correo electrónico.

PROCEDIMIENTO PARA DESISTIR DE UNA BECA

Los postulantes o beneficiarios de las becas a la excelencia académica, mérito cultural o vulnerabilidad por situación económica, en caso de requerirlo podrán desistir de su postulación o de su beneficio.

Para desistir, deben generar un oficio dirigido al Vicerrector de Docencia, Iván Bernal, Ph.D., mediante el cual exponen los motivos por los cuales desisten de su postulación o de su beneficio a, así como indican el tipo de beca. El oficio deben enviarlo al correo electrónico becas.dbp@epn.edu.ec. Se aclara que bajo ningún motivo el oficio debe ser remitido por correo electrónico al Vicerrector de Docencia o al Vicerrectorado de Docencia.

La DBP analiza los motivos expuestos, genera una recomendación y la remite mediante el sistema de gestión documental Quipux al Vicerrector de Docencia.

El Vicerrector de Docencia evalúa la recomendación, autoriza y notifica a las distintas instancias para que se realicen los trámites pertinentes, en particular notifica a la DBP para que se registre en el SAEw y a la Dirección Financiera para que no se realicen los pagos.

PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA O GARANTE

Un estudiante puede solicitar, como máximo, hasta antes de la fecha establecida para la firma del contrato, se realice la actualización de los datos correspondientes a su cuenta bancaria o garante.

Para solicitar el cambio, debe remitir un correo electrónico a becas.dpb@epn.edu.ec indicando los datos que desea cambiar.

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO</p> <p>Gestión de becas al mérito cultural, excelencia académica y vulnerabilidad por situación económica</p>		<p>Código: EPN-VD-DBP-4-1-002</p> <hr/> <p>Versión: 001</p> <hr/> <p>Elaborado: 26/03/2021</p>
---	---	---	--

Si desea cambiar los datos de la cuenta bancaria debe indicar:

- Nombre completo de la entidad del Sistema Financiero
- Tipo de cuenta
- Número de cuenta

Si desea modificar los datos del garante debe indicar:

- Nombres completos del garante.
- Cédula de ciudadanía o pasaporte del garante.

	PROCEDIMIENTO		Código: EPN-VD-DBP-4-1-002
	Gestión de becas al mérito cultural, excelencia académica y vulnerabilidad por situación económica		Versión: 001
			Elaborado: 26/03/2021

ANEXOS

A. FORMULARIO F_BVE_TS_001

En el presente formulario declaro que los datos consignados son verídicos y autorizo a la Escuela Politécnica Nacional a realizar la verificación de la información proporcionada.

En las preguntas en las que se presentan opciones, marque con una X la respuesta.

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO/A:

Apellidos y Nombres:	Sexo: F __ M __	Fecha:
Dirección Domiciliaria:	Sector:	

2.- DATOS FAMILIARES Y DE CONVIVENCIA:

¿Con quién vive?		Padres	Padre	Madre
Cónyuge	Pareja	Solo	Otros	
Otros especificar:				
INTEGRADA:	1-3 Miembros	4-6 Miembros	6 Miembros o más	
TIPO DE VIVIENDA:				
Propia	Arrendada	Prestada	Heredada	Otros
Otros especificar:				
CARACTERÍSTICAS. LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SON:				
Hormigón	Ladrillo	Adobe	Mixta	Bloque
DISTRIBUCIÓN DE AMBIENTES:				
Cocina	Sala	Número de dormitorios	Número de baños	
SERVICIOS BÁSICOS:				
Agua Potable	Luz eléctrica	Internet	Transporte público	TV pagada
PATRIMONIO QUE DISPONE:				
Bienes inmuebles	vehículo	terreno	No posee	

3.- DATOS SOCIOECONÓMICOS:

¿De quién depende económicamente?	Madre	Padre	Padre y Madre	Cónyuge
Pareja	Apoyo de familiares		Independiente	Otros
Otros especificar:				
ORIGEN DE LOS INGRESOS:				
Pensión jubilar	Pensión Alimenticia	Montepío	Remesas	Arriendos
Salario mensual Fijo	Ingresos informales	Apoyo económico de familiares		Otros
Otros especificar:				
INGRESOS DEL GRUPO FAMILIAR:				
Ingreso familiar	Quintil	GSE		
RUBROS EN LOS QUE UTILIZA LA BECA				
Alimentación	Salud	Arriendo	Servicios básicos	Educación
Indique los otros:				

	PROCEDIMIENTO Gestión de becas al mérito cultural, excelencia académica y vulnerabilidad por situación económica		Código: EPN-VD-DBP-4-1-002
			Versión: 001
			Elaborado: 26/03/2021

4.- DIAGNÓSTICO SOCIAL Y CRITERIO PROFESIONAL

RIESGO SOCIAL ACTUAL								
Discapacidad	Orfandad materna	Enfermedad catastrófica	Desempleo del jefe de hogar	Padre soltero o madre soltera	Víctima de violencia			
Vulnerabilidad Económica		Víctima de Desastres Naturales	Privados de la libertad					
Mejoró la situación socioeconómica y familiar Si () No () En caso de registrar riesgo social, presenta documentación de respaldo Si () No () Detalle de la documentación que adjunta: _____ _____								

	Estudiante	Fecha	Firma
Nombre :			

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO</p> <p>Gestión de becas al mérito cultural, excelencia académica y vulnerabilidad por situación económica</p>		Código: EPN-VD-DBP-4-1-002
			Versión: 001
			Elaborado: 26/03/2021

B. MODELO DE CORREO – PRENOTIFICACIÓN DE BECA A LA EXCELENCIA ACADÉMICA

El contenido del correo que la DBP remite será:

Sr/ Srta. XXXXXXXXXXX

Estimado/a estudiante,

Una vez culminado el periodo académico XXXX y generado el reporte de los estudiantes regulares con más alto índice de rendimiento académico por cada una de las carreras, tengo a bien NOTIFICARLE:

- a. Te encuentras dentro del 3% de los estudiantes matriculados que alcanzaron los más altos índices de rendimiento académico (IRA) de la carrera, en el período académico inmediato anterior.
- b. Tu ubicación corresponde a la posición No. X, y se otorgarán Y becas en la carrera.
- c. Debido a la ubicación en la que te encuentras, y siempre que te matricules en la carrera en el periodo académico que va a iniciar, y no existan cambios de carrera, cambios de universidad o reingresos de otros estudiantes que alteren el listado de rendimiento, podrás postular a la beca a la excelencia académica.

Debes estar atento a los correos que se remitan una vez que concluya el proceso de matrículas extraordinarias.

Nuestro reconocimiento a tu gran esfuerzo realizado en el periodo académico que concluyó.

Saludos,

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO</p> <p>Gestión de becas al mérito cultural, excelencia académica y vulnerabilidad por situación económica</p>		Código: EPN-VD-DBP-4-1-002
			Versión: 001
			Elaborado: 26/03/2021

C. MODELO DE CORREO – NOTIFICACIÓN DE BECA A LA EXCELENCIA ACADÉMICA

El contenido del correo que la DBP remite será:

Sr/ Srta. XXXXXXXXXXX

Estimado/a estudiante,

Una vez legalizadas las matrículas extraordinarias del período académico XXXX y generado el reporte de los estudiantes regulares con más alto índice de rendimiento académico por cada carrera, tengo a bien NOTIFICARLE:

- a. Te encuentras dentro del 3% de los estudiantes matriculados que alcanzaron los más altos índices de rendimiento académico (IRA) de la carrera, en el período académico inmediato anterior.
- b. Tu ubicación corresponde a la posición No. X, y se otorgarán Y becas en la carrera.
- c. Debe enviar la siguiente información hasta las XXH00 del XX de XXX de 202X:
 - i. Nombre de la Entidad del Sistema Financiero Nacional (Bancos, Cooperativas de Ahorro y Crédito o Mutualistas) en la cual tiene la cuenta;
 - ii. Tipo de cuenta, sea de ahorros o corriente;
 - iii. Número de la cuenta; y
 - iv. Nombres completos y número cédula o pasaporte del garante.
El garante debe ser mayor de edad y no debe tener valores pendientes por restituir a la Escuela Politécnica Nacional, ni ser un profesional del Área de Trabajo Social de la DBP, ni del Vicerrectorado de Docencia.

Adjunto a la presente encontrará el calendario con las fechas relacionadas al proceso de becas.

Nuestro reconocimiento a tu gran esfuerzo realizado en el periodo académico que concluyó.

IMPORTANTE: Si no llegase a enviar la información en las fechas y horas establecidas, se entenderá que no desea la beca.

Saludos,

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO</p> <p>Gestión de becas al mérito cultural, excelencia académica y vulnerabilidad por situación económica</p>		<p>Código: EPN-VD-DBP-4-1-002</p> <p>Versión: 001</p> <p>Elaborado: 26/03/2021</p>
---	---	---	--

D. MODELO DE CORREO – ENTREVISTA

El contenido del correo que remite la DBP será:

Sr/ Srta. XXXXXXXXXXX

Estimado/a estudiante,

Una vez efectuado el debido proceso de postulación a la beca por vulnerabilidad por situación económica tengo a bien NOTIFICARLE:

- a. Debes asistir a una entrevista el:
 - Día:
 - Hora:
 - Ubicación del sitio/Herramienta informática a usarse:
- b. En caso de que por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor no pueda asistir a la entrevista, en un plazo no mayor a dos días contados a partir de la fecha establecida para su entrevista, puedes remitir un correo electrónico a becas.dbp@epn.edu.ec solicitando una nueva fecha y hora, indicando la razón por la que no pudiste presentarte e incluyendo la documentación que permita verificar tu caso fortuito o fuerza mayor.

Adjunto a la presente encontrará el calendario con las fechas relacionadas al proceso de becas.

IMPORTANTE: Si no llegase a presentarse a la entrevista en las fechas y horas establecidas en el presente correo, se entenderá que no existen factores de riesgo social.

Saludos,

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO</p> <p>Gestión de becas al mérito cultural, excelencia académica y vulnerabilidad por situación económica</p>		Código: EPN-VD-DBP-4-1-002
			Versión: 001
			Elaborado: 26/03/2021

E. MODELO DE CORREO – RESPUESTA A POSTULACIÓN, CASO ADJUDICADO

El contenido del correo que remite la DBP será:

Sr/ Srta. XXXXXXXXXXX

Estimado/a estudiante,


Una vez efectuado el debido proceso de asignación a la beca XXXXX tengo a bien NOTIFICARLE:

- a. Ha sido adjudicada/o con la beca para xxxxxxxxxxx (descripción y monto mensual asignado).
- b. Debe enviar mediante correo electrónico dirigido a becas.dbp@epn.edu.ec, en las fechas establecidas los siguientes documentos:
 - i. Contrato suscrito por el estudiante y su garante;
 - ii. Copias de las cédulas del estudiante y su garante, o del pasaporte; y,
 - iii. Letra de cambio, cumplimentada y firmada por el estudiante y su garante.
- c. Deberá acudir a las oficinas de la Dirección Bienestar Politécnico una vez levantadas las restricciones de movilidad y en las fechas que la Institución establezca de manera oportuna, con el fin de proceder con la suscripción del correspondiente contrato y otros documentos que se consideren necesarios, con su garante, de ser el caso.

Adjunto a la presente encontrará el calendario con las fechas relacionadas al proceso de becas.

IMPORTANTE: Si no remite los documentos anteriormente citados en las fechas y horas establecidas en el calendario, se entenderá que desiste de la beca.

Saludos,

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO</p> <p>Gestión de becas al mérito cultural, excelencia académica y vulnerabilidad por situación económica</p>		Código: EPN-VD-DBP-4-1-002
			Versión: 001
			Elaborado: 26/03/2021

F. MODELO DE CORREO – RESPUESTA A POSTULACIÓN, CASO NO ADJUDICADO

El contenido del correo que remite la DBP será:

Sr/ Srta. XXXXXXXXXXX

Estimado/a estudiante,

Una vez efectuado el debido proceso de asignación a la beca XXXXX debo NOTIFICARLE:

Que para este periodo académico no ha sido factible adjudicar la beca solicitada debido a que o bien no cumplió los requisitos o que bien no existieron recursos suficientes.

Saludos,